



NACIONAL



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 598/2016**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Designación en el Instituto Nacional de Producción de Biológicos.

Del: 13/06/2016; Boletín Oficial 14/06/2016.

VISTO el expediente N° 1-2095-S01:0001027/2014 del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, las Leyes N° 25.467 y N° [27.198](#), los Decretos N° [1628](#) del 23 de diciembre de 1996, N° [1133](#) del 25 de Agosto de 2009 y N° [227](#) de fecha 20 de Enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° [227/16](#) se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponda a cargos de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a los cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que mediante el Decreto N° [1628](#) de fecha 23 de diciembre de 1996 se aprobó la estructura organizativa de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS).

Que dicho organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, concentra múltiples actividades a través de los diversos Institutos Nacionales y Centros que lo integran.

Que por el expediente citado en el Visto la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS) plantea la necesidad de cubrir transitoriamente la Función de Jefatura Profesional de Jefe del SERVICIO CONTROL del INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS dependiente del citado Organismo.

Que la referida Jefatura se encuentra incluida como unidad orgánica de la Estructura Organizativa aprobada por Decreto N° [1683](#) del 11 de septiembre de 1992 la que mantiene su vigencia en virtud de lo establecido por el artículo 4° del Decreto N° [1628](#) del 23 de diciembre de 1996, con las acciones allí asignadas.

Que mediante el artículo 14 de la Ley N° 25.467 se crea el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) y uno de los integrantes de dicho Consejo es la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS).

Que de acuerdo a la Ley citada precedentemente el cargo que se pretende cubrir transitoriamente no se ve afectado por la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley de Presupuesto mencionada.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria de la Función de Jefatura Profesional mencionada precedentemente, por el término de CIENTO OCHENTA (180)

días hábiles desde la fecha de la presente Decisión Administrativa, plazo en el que deberá ser cubierta de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido en el Título III, Capítulo II, artículos 38 y 39 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° [1133](#) de fecha 25 de Agosto de 2009.

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS) propone para la cobertura transitoria de Jefe del SERVICIO CONTROL del INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS al Lic. Leandro Pedro CALDERON (DNI N° 26.605.827), Categoría AD, Grado 0, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° [1133](#) de fecha 25 de Agosto de 2009.

Que el Lic. Leandro Pedro CALDERON (DNI N° 26.605.827), no reúne los requisitos mínimos previstos en el artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° [1133/09](#), para acceder a la categoría ADJUNTO, por lo que corresponde autorizar dicha designación con carácter de excepción.

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS) cuenta con el financiamiento suficiente para proceder a la cobertura transitoria de dicho cargo.

Que la SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL del MINISTERIO DE MODERNIZACION y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 3, de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 1° del Decreto N° [227](#) del 20 de Enero de 2016.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Designase transitoriamente con carácter de excepción a los requisitos previstos en el artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° [1133/09](#), por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente Decisión Administrativa, en la Función de Jefatura Profesional de Jefe del SERVICIO CONTROL del INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, al Lic. Leandro Pedro CALDERON (DNI N° 26.605.827), Categoría AD, Grado 0, autorizándose el pago del Suplemento por Función de Jefatura Profesional de Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial precedentemente citado.

Art. 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el Título III, Capítulo II, artículos 38 y 39 y Título IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° [1133/09](#), dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente Decisión Administrativa.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las

partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, Organismo Descentralizado 906 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS) dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Marcos Peña; Jorge D. Lemus.

